



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Consejo Directivo

Expediente: 400-6307/16.-

La Plata,

.-

VISTO y CONSIDERANDO la inminente puesta en marcha del Plan 6 de Estudios de la carrera de Abogacía -H.C.D. Resolución 313/15 y Consejo Superior UNLP 501/15- y de Escribanía -H.C.D. Resolución 411/15 y Consejo Superior UNLP 502/15

Que es necesario implementar las primeras materias del plan para la cohorte 2017;

Que es principio general de la Universidad Nacional de La Plata el acceso a los cargos docentes mediante concurso de oposición y antecedentes en que los postulantes se midan en idoneidad mediante procedimientos públicos de evaluación.

Que la puesta en marcha del nuevo plan de estudios implica la necesidad de contar con equipos docentes que asuman el dictado de las materias **Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, Introducción al Pensamiento Científico, Teoría del Conflicto y Derechos Humanos.**

Que dado que será la primera vez que se ofrecerán las materias mencionadas y que tal circunstancia posibilitará la oportunidad de implementar metodologías adecuadas a los objetivos que se ha propuesto la reforma del plan de estudios;

Que en la proyectada implementación se ha explicitado la búsqueda de la adecuación de modalidades de enseñanza que respondan a las necesidades de ingresantes y su proceso de identificación y construcción como estudiantes universitarios;

Que en razón de lo expuesto se estima conveniente la conformación de equipos docentes de 1 (un) Titular, 2 (dos adjuntos) por cátedra;

Que resulta pertinente la aplicación de la Ordenanza 179/86 de la UNLP, las resoluciones del C.D. de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Nos. 353/01 y modificatorias, junto a las disposiciones de la presente resolución

Que en el presente llamado general a concurso se observa la necesidad de plasmar algunos principios a cumplir por los postulantes en caso de resultar ganadores de los respectivos concursos, que si bien son conocidos, no fueron planteados en la normativa de anteriores llamados a concursos a la Docencia.

Que estos principios generales están vinculados a ciertas obligaciones que indefectiblemente deberán observar los docentes. Los mismos se relacionan con el cumplimiento de los deberes inherentes al cargo, los que no solo deben cristalizarse en la

sede central de la Facultad, sino también en los Centros Universitarios Regionales de las ciudades de Bolívar, Chivilcoy, y aquellos que en el futuro se puedan crear, así como en las unidades penitenciarias en las que la institución posea alumnos en contexto de encierro; como así también todas las obligaciones que establece el Estatuto de la UNLP y las normas que dispone este Consejo Directivo al respecto.

Que por los motivos expuestos, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP en sesión ordinaria del día 1º de septiembre de 2016, por unanimidad de sus miembros presentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear las cátedras de las materias: Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales; Introducción al pensamiento Científico, Teoría del Conflicto y Derechos Humanos, en el marco del Plan de Estudios 6 de las carreras de Abogacía (Resolución CD 313/15 y Resolución CS UNLP 501/15) y de Escribanía (Resolución CD. 411/15 y Consejo Superior UNLP 502/15), cada una integrada por un Profesor Titular y dos profesores Adjuntos.

ARTÍCULO 2º: Llamar a concurso público de oposición y antecedentes, para proveer la cantidad de 4 (cuatro) cargos de Profesor Titular y 8 (ocho) Profesores Adjuntos, todos ellos con dedicación simple, para integrar las cuatro cátedras creadas por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: El jurado de cada concurso está integrado de la forma prescripta por los artículos 23, 24 y 26 de la Ordenanza 179/86 de la UNLP y 12, 13 y 16 de la Resolución N° 353/01 con las modificaciones de la 401/11 del C.D. de la FCJyS. Las comisiones evaluadoras se establecen en el anexo A parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º: La modalidad del presente llamado será por equipos y se regirá por la Ordenanza 179/86, la resolución CD N° 353/01, sus modificatorias y las disposiciones de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Las comisiones asesoras para cada asignatura se establecen en el anexo A parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º: Los equipos aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción:

- a) un programa de la materia de la asignatura que incluya los objetivos generales y contenidos mínimos y básicos de la materia de la que se trate del plan de estudios 6. A partir de dichos contenidos podrán incluirse todos aquellos que se consideren pertinentes. El mismo será confeccionado conforme la Resolución del C.D. 82/15.
- b) una propuesta metodológica sobre el dictado de la materia de que se trate que incluya definición de tareas y roles de cada integrante de la cátedra.

- c) una planificación que relacione contenidos de la materia con la carga horaria que le corresponda.

ARTÍCULO 7º: Quien resulte designado como profesor titular de la materia Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas deberá presentar una lista de docentes invitados que integrarán el equipo docente y que deberá ser aprobada en términos de idoneidad y solvencia docente por el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTÍCULO 8º: La inscripción de los aspirantes será reglada por el Decano a propuesta del Área de Concursos, dependiente de la Secretaría Académica. Tendrá lugar luego de un plazo no mayor a 10 días hábiles de aprobada la presente y por el plazo que establece el artículo 2º de la ordenanza 179/86 de la UNLP; privilegiando los medios electrónicos para mayor agilidad del proceso y posterior certificación de antecedentes.

ARTÍCULO 9º: Los postulantes solo podrán anotarse como integrantes de un solo equipo por materia.

ARTÍCULO 10º: Disponer la publicidad del presente llamado de acuerdo a los requisitos establecidos en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 179 y cc de la Res. 353/01 y cc.

ARTÍCULO 11º: Los aspirantes que accedan a un cargo de los que se concursan, deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo, las que resultan establecidas por las diferentes normas vigentes, entendiéndose expresamente que las mismas deben cumplirse no sólo en la sede central de la institución, sino también en centros universitarios regionales y unidades penitenciarias (régimen de enseñanza y universitario en contexto de encierro). Asimismo deberán cumplimentar el régimen de Enseñanza que corresponda para cada asignatura, incluyendo modalidades de dictado de clases intensivas cuando resulte pertinente. Asimismo deberán cumplimentar los regímenes de Enseñanza y Acreditación y Enseñanza Práctica, Resoluciones del CD 454/14 y 202/15, respectivamente.

ARTÍCULO 12º: El equipo que resulte ganador del concurso de oposición y antecedentes de la materia Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales deberá realizar un manual de Cátedra que desarrolle los contenidos Teóricos y Prácticos que incluya el programa de la materia. El mismo deberá cederse a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que lo pueda difundir como libro electrónico o soporte papel.

Artículo 13º: Regístrese. Notifíquese a la Secretaria de Asuntos Académicos, Postgrado, Investigación Científica, Administrativa, dándose a la presente amplia publicidad y hágase saber al Área de Informática y Comunicación Visual a efectos de que lo publique en el ítem Resoluciones de www.jursoc.unlp.edu.ar. Cumplido, resérvese.-

RESOLUCION DEL H.C.D. N°

Anexo A

| Materia | Cátedra | | Miembro Docente | Miembro Docente | Miembro Docente | Miembro Graduado | Miembro Alumno |
|--|---------|----------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|
| Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales | 1 | Titular | María del Carmen Ortega (UNMdP) | Sergio Palacio | Carlos Petorutti (UNLP) | Juana Lezana | Agustín Sesto |
| | | Suplente | Cópolla Patricia (UNC) | Torres Molina, Ramón | Marucci, Carlos | Diego Cantero | Ezequiel Fragoza Basilico |
| Introducción al pensamiento Científico | 1 | Titular | Eduardo Thenon | Gloria Mendicoa (UBA) | Nancy Cardinaux | Mariano Luzuriaga | Denise Otto |
| | | Suplente | Santiago Ginobilli (UBA) | López Cross Mónica (ULZ) | Ricardo Machado (ULZ) | Jorgelina Rocco | Juan Segundo Galiani |
| Derechos Humanos | 1 | Titular | Roberto Saba (UBA) | María Cenicacelaya | Miguel Benedetti | Federico Ayllon | Bernardo Teruggi |
| | | Suplente | Monica Pinto (UBA) | Pablo Luis Manili (YPA) | Nancy Cardinaux | Carolina Murga | Candela Marena |
| Teoría del Conflicto | 1 | Titular | Rubén Calcaterra (UBA) | Susana Cures (UBA) | Olga Salanueva | Rosario Sánchez | Florencia Fernández |
| | | Suplente | Mario Gerlero | Cynthia Borgnia (UBA) | Juan Maria Luce (UBA) | Marina Suñer | Juan Ignacio Jacob |